DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.805 | Martes 19 de Marzo de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2467423

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

DISPONE CESACIÓN EN EL CARGO A CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ÑUBLE (REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DE LA REGIÓN)

(Resolución)

Núm. 21 exenta.- Chillán, 26 de enero de 2024.

Visto

Lo dispuesto 1) en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; 3) en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4) en el decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 5) en el Reglamento Interno del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, aprobado a través de resolución exenta Nº 104, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial; 6) en las resoluciones Nº 7 y N° 10, de 2019 y 2017 respectivamente de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; 7) en la resolución exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 8) en el decreto exento Nº 37, de 15 de julio de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Scarlet Hidalgo Jara, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble; 9) en la resolución exenta Nº 440, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, que formalizó designación de doña Solange Marchant Mass, como persona representativa de las organizaciones culturales y patrimoniales de la región, en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, y 10) correo electrónico de renuncia de fecha 25 de enero de 2024, a la presidenta del Consejo Regional de Cultura de Ñuble por parte de doña Solange Marchant Mass.

Considerando:

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley 21.045 señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 4 que los integrarán, entre otros, cuatro personas representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades vinculadas al quehacer cultural regional, tales como creación artística, patrimonio, industria y economía creativa, artesanía, arquitectura, gestión cultural, y diversas manifestaciones de la cultura tradicional, culturas comunitarias y cultura popular de la región. Serán designadas por el Secretario Regional Ministerial a propuesta de las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley, debiendo asegurar la representatividad de ambos sexos.

Que, en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 24 numeral 1 del decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se invitó a las organizaciones culturales y patrimoniales de la región a que presentaran propuestas de candidatos para que fueran designadas como sus representantes ante el Consejo.

Que, en mérito de lo anterior, se recibieron las propuestas, designándose a Solange Marchant Mass, a través de resolución exenta Nº 440, del 13 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, como persona representativa de las organizaciones culturales y patrimoniales de la región.

Que el artículo 41, letra b), del decreto supremo Nº 8, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación para los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dispone como causal de cese de funciones de los consejeros, la renuncia voluntaria al cargo.

Que la consejera Solange Marchant Mass presentó su renuncia al Consejo Regional de Ñuble, atendido a razones personales con fecha 25 de enero de 2024, la cual fue aceptada por la Seremi con fecha 25 de enero del mismo año.

Que, en razón de lo anterior, se configuraría a su respecto la causal de cesación del cargo, señalada en el artículo 41 letra b), del decreto supremo Nº 8, del 2 de abril de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, en mérito de lo anterior y según las disposiciones legales citadas, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la cesación en el cargo de Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de la persona señalada, a fin de evitar vicios en el procedimiento;

Resuelvo:

Artículo primero: Dispóngase, a contar de la fecha de dictación de la presente resolución, la cesación en el cargo de Consejera integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a doña Solange Marchant Mass, RUN Nº 10.394.341-8, domiciliada en Los Pehuenches 82, de la ciudad de Chillán, en su calidad de persona representativa de las organizaciones culturales y patrimoniales de la región, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 19 de la ley Nº 21.045.

Artículo segundo: Procédase al reemplazo del consejero regional individualizado anteriormente, conforme el mismo procedimiento por el cual fue designado este último, dispuesto en el decreto supremo Nº 8, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación para los integrantes de los Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Notifíquese por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta Secretaría Regional Ministerial, el presente acto administrativo, a doña Solange Marchant Mass, ya citada, vía correo electrónico (solange.marchant.mass(&gmail.com), que contenga una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

Artículo cuarto: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cumplimiento de la ley Nº 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, los RUN y domicilios de las personas naturales referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, notifíquese, regístrese y archívese.- Scarlet Hidalgo Jara, Secretaria Regional Ministerial de la Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl